



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2020-MDJM.

Jesús María, 20 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: Los Informes N° 150 y N° 152-2019-MDJM-SG-SGACGDyA de la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, el Memorándum N° 302-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0033-2019-MDJM-GDU-UF-SRMA de la Responsable de la Unidad Formuladora, el Memorándum N° 1249-2019-MDJM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 382-2019-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 106-2019-MDJM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 1163-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 147-2019-MDJM-GPPDI, el Proveído N° 1638-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 061-2019-MDJM-GDU-UF-SRMA de la Responsable de la Unidad Formuladora, el Memorándum N° 1992-2019-MDJM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 026-2019-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorándum N° 602-2019-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 063-2019-MDJM-GDU-UF-SRMA de la Responsable de la Unidad Formuladora, el Memorándum N° 2052-2019-MDJM-GDU, el Informe N° 443-2019-MDJM-GDU-SOPP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 156-2019-MDJM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 1818-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 546-2019-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 2236-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su artículo 9° que el Órgano Resolutivo para el caso de los gobiernos locales es el Alcalde, quien tiene como una de sus funciones autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en cuyo artículo 29° se establece que las inversiones ingresan a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad y que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la misma que es autorizada por el Órgano Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 063-2019-MDJM/GDU/UF/SRMA, el área Responsable de la Unidad Formuladora, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Memorando N° 2252-2019-MDJM/GDU, informó sobre la viabilidad del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2452284, con un costo total de inversión de S/ 1'363,245.00 (Un millón trescientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles); por lo que, teniendo





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2020-MDJM.

en cuenta que el proyecto se encuentra viable y activo, se requiere continuar con la fase de ejecución del proyecto (elaboración del expediente técnico) sin que este último estudio cambie la concepción técnica de aquel declarado viable;

Que, a través del Informe N° 026-2019-MDJM/GPPDI-SGPIMGP la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorandum N° 602-2019-MDJM-GPPDI, emite pronunciamiento favorable respecto de la incorporación al PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, del proyecto de inversión “Mejoramiento del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima” Código Único de Inversiones N° 2452284, como una inversión no prevista en el presente año, conforme a lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, recomendando continuar con los trámites correspondientes a la fase de ejecución, en el marco de la normativa vigente de invierte.pe;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 156-2019-MDJM/GDU solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se autorice la elaboración del expediente técnico por parte del Órgano Resolutivo;

Contando con la opinión favorable del área Responsable de la Unidad Formuladora, de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con la conformidad de la Gerencia Municipal; estando a lo dispuesto a lo establecido en los artículos 20°, numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en las disposiciones del Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Legislativo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; con el visto bueno de las Gerencias de Desarrollo Urbano, de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con la conformidad de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos – UEI y a la Gerencia de Desarrollo Urbano - UF, la elaboración y aprobación, respectivamente, del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones – CUI 2455284, declarado VIABLE, con un monto de inversión de S/ 1'363,245.00 (Un millón trescientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), siempre y cuando se tenga la disponibilidad presupuestal, certificada por la unidad orgánica correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano poner en conocimiento de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF y demás áreas competentes el contenido de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIMÉ AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

